

BORRADOR ACTA PENDIENTE APROBACIÓN
SESIÓN ORDINARIA 14 DE MARZO DE 2013

Asistentes: José María Abárzuza Goñi, José Manuel Cantín García, Mario Fabo Calero, Martín Fuentes Medina, Marta Laparte Catalán, Javier León Bertol, Ignacio Moreno Sobejano, Gloria Munárriz Ezquerro, Vicente Jesús Navarro Goñi, Juan Carlos Pejenaute Albo, María Pérez Medina. No asiste a la sesión habiendo excusado su asistencia: Martín Fuentes Medina.

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve treinta horas del día catorce de marzo de 2013, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de D. José María Abárzuza Goñi, asistidos por la Secretaria Miren Edurne Chasco Garralda al objeto de celebrar Sesión Ordinaria y tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día cursado al efecto.

Abierto el acto se trataron los siguientes puntos:

1º.- Aprobación actas sesiones anteriores (Ordinaria 19.12.2012-Extraordinaria 01.03.13).

Son aprobadas con diez votos a favor.

2º.- Comunicaciones Oficiales.

DEPARTAMENTO DE CULTURA, TURISMO Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución 161E/2012, de 5 de diciembre de la Directora General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a las entidades locales de Navarra para la realización de las actividades culturales que integran el programa Arte y Cultura, concediéndose al Ayuntamiento de Marcilla una subvención de 1.885 €.

SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO

Resolución 3084/2012, de 26 de diciembre de la Directora Gerente del Servicio Navarro de empleo, por la que se concede parcialmente a la entidad AYUNTAMIENTO DE MARCILLA, titular del NIF P3116200A y con domicilio en Marcilla, una subvención de 3.016,68 euros, correspondiente a las cuotas empresariales a la Seguridad social por la contratación de los siguientes trabajadores perceptores de rentas de inclusión social o de ayudas para la incorporación socio-laboral:

- SADABA FREIRE, IKER
- AMRAOURI, BACHIR

En relación a la solicitud de ayudas por la contratación de personas perceptoras de rentas de inclusión social o de ayudas para la incorporación sociolaboral, se comunica que van a proceder a la denegación de la solicitud D. SANZOL QUIJANO VICTOR JOSÉ, ya que a la vista de la documentación aportada por el AYTO. MARCILLA, como por diversos Organismos Públicos, no figura inscrito como demandante de empleo a la fecha de la contratación (8/10/2012).

DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA

Recomendación del Defensor del Pueblo de Navarra, de 20 de diciembre de 2012, en relación a queja de Dña. Ana Isabel Pérez Carrascosa sobre denegación por parte del Ayuntamiento de Marcilla de determinada documentación (actas municipales en las que se reflejen una serie de resoluciones adoptadas por el Alcalde y por el concejal Delegado de Urbanismo). Se recomienda la remisión a Dña. Ana Isabel Pérez Carrascosa, de una relación comprensiva de las resoluciones municipales aludidas en las actas municipales solicitadas, en términos que permitan su identificación y sin perjuicio de que puedan suprimirse datos personales irrelevantes.

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA

Estimando Recurso de alzada número 12-05575, interpuesto por Dña. Ana Isabel Pérez Carrascosa, contra resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Marcilla número 279/2012, de fecha 5 de octubre de 2012, por la que se deniega el acceso a la información sobre determinadas resoluciones municipales; acto que se anula por no ser conforme a Derecho, reconociendo el derecho de la recurrente a que se le informe también sobre las resoluciones que en la relación entregada por dicho Ayuntamiento aparecen señaladas con un número seguido de la indicación "Vacía", conforme a lo indicado en el Fundamento de Derecho Tercero.

3º.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía/Concejal Delegado de Urbanismo Números 338 a 345 de 2012 y 01 a 60 de 2013.

4º.- Aprobación inicial Presupuesto General 2013.

Por el Alcalde-Presidente se explica brevemente el contenido del expediente de Presupuesto General del Ayuntamiento de Marcilla 2013, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla (2.543.437,35 €) y el del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Música Vicente Fontán (254.852,53 €). Vicente Navarro Goñi destaca como inversión "el arreglo del camino del cementerio", añadiendo el Alcalde la inversión para la adquisición de vehículos.

Previa votación con el resultado de diez votos a favor, se acuerda:

1º Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Marcilla para el Ejercicio 2013 (integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de Marcilla y del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Música Vicente Fontán) así como sus Bases de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra y el artículo 202 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra.

2º Someter el expediente a exposición pública en secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el período de exposición pública sin formularse reclamaciones o alegaciones, el

presupuesto se entenderá aprobado definitivamente, sin perjuicio de su publicación resumida por capítulos en el Boletín Oficial de Navarra.

5º.- Aprobación Inicial Plantilla Orgánica 2013.

Se somete a votación la aprobación inicial de la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Marcilla para el año 2013. Con el resultado de diez votos a favor se acuerda:

1º Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Marcilla y del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Música Vicente Fontán 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 271, en relación con el artículo 235 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra.

2º Someter el expediente a exposición pública en secretaría por período de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido el período de exposición pública sin formularse reclamaciones o alegaciones, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

6º.- Aprobación inicial Modificación Ordenanza reguladora del comercio no sedentario.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo con el resultado de diez votos a favor, se acuerda:

Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Reguladora del comercio no sedentario de Marcilla. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ordenanza aprobada se somete a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

7º.- Aprobación inicial Expediente Modificación NNSS de Marcilla Parcela 143 de Polígono 4, promovido por Sylviane Piard y Javier Charral Marín.

Mario Fabo Calero, Concejal Delegado de Urbanismo, expone el contenido del expediente de modificación de NNSS: redefinición del suelo urbano incorporando a éste parte de la parcela 143 de polígono 4 a fin de posibilitar la construcción de una vivienda, indica que la propuesta se formuló en el periodo de información pública del Plan Municipal actualmente en elaboración, planteándose posteriormente como modificación puntual visto el retraso producido en la aprobación del nuevo Plan.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo con el resultado de diez votos a favor se acuerda:

1º Aprobar Inicialmente el Expediente de Modificación Puntual de las NNSS (Determinaciones de Ordenación Estructurante) de Parcela 143 de Polígono 4, de Marcilla, promovido por Sylviane Piard y Javier Charral Marín, según documento redactado por los técnicos Javier Barcos Berruezo y Manuel Enríquez Jiménez, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 por remisión del artículo 79.2 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2º Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra y diarios editados en la Comunidad Foral, remitiéndose un ejemplar del mismo al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, a fin de que éste emita informe sobre el mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 70.8 de la Ley Foral 35/2002.

3º Notificar el presente acuerdo a los posibles interesados en el procedimiento con indicación de su naturaleza de acto de trámite.

8º.- Renuncia cesión Parcela 752 de Polígono 4 Comunal por Gestión Ambiental de Navarra S.A.

Antecedentes: Visto acuerdo del Gobierno de Navarra, de 9 de mayo de 2012, por el que se aprobaba la desafectación de 9.999,72 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Marcilla, correspondientes a la parcela 752, del polígono 4, en el paraje de "Sotorramal", para su posterior cesión de uso como vivero de plantas a Gestión Ambiental de Navarra S.A, mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, de fecha 21 de junio de 2012, se acordó la cesión de terreno comunal del Ayuntamiento de Marcilla, correspondiente a la parcela 752 de polígono 4 Paraje "Sotorramal", a favor de la empresa GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA S.A, por un plazo de 7 años, a contar desde la aprobación de la desafectación por parte de Gobierno de Navarra, prorrogables por períodos de 5 años hasta un máximo de 30 años para la producción de plantas forestales, ornamentales y medioambientales.

Visto escrito de renuncia a la cesión acordada por el cesionario Gestión Ambiental de Navarra S.A, de fecha 22 de enero de 2013, previa votación con el resultado de diez votos a favor se acuerda:

- Aceptar la renuncia de la empresa GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA S.A a la cesión de uso de parcela comunal 752 de polígono 4 para la producción de plantas forestales, ornamentales y medioambientales, dejando sin efecto el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, de fecha 21 de junio de 2012, por el que se acordaba la cesión de terreno comunal del Ayuntamiento de Marcilla, correspondiente a la parcela 752 de polígono 4 Paraje "Sotorramal", a favor de la empresa GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA S.A previa aprobación de la desafectación mediante acuerdo de Gobierno de Navarra, de 9 de mayo de 2012.
- Comunicar el presente acuerdo y la renuncia efectuada a Gobierno de Navarra.

9º.- Aprobación inicial desafectación parcelas comunales afectadas Proyecto LIFE+Territorio Visión, para su posterior cesión a Gestión Ambiental de Navarra S.A.

Por el Alcalde se explica el contenido del expediente en particular, la propuesta formulada por Gestión Ambiental de Navarra S.A., que solicita al Ayuntamiento de Marcilla se efectuó cesión de uso a favor de dicha sociedad, de determinadas superficies de las parcelas indicadas de acuerdo al detalle siguiente:

POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELAS	SUP CATASTRAL	SUP AFECTADA POR EL PROYECTO	SUP CULTIVOS FORESTALES
4	144		2,2	2,2	
4	145		9,28	7,020	5,60
4	484		0,06	0,06	
4	755	A/ B/ D/ G/ H// J/ K/ P/ T	57,67	22,26	9,00
4	752		0,96	0,96	0,96
TOTAL			70,17	32,50	15,57

El fin a que se destinarán las parcelas objeto de desafectación es la ejecución del PROYECTO LIFE+ Territorio Visión, proyecto apoyado por el Ayuntamiento de Marcilla, financiado por la Comisión Europea a través del Programa LIFE+ "Naturaleza y Biodiversidad" que promueve la mejora de la biodiversidad de los tramos bajos de los ríos Arga y Aragón, la zona de mayor densidad de población de visón europeo (*Mustela lutreola*) en Europa occidental. El Alcalde indica las condiciones económicas del acuerdo así como la inclusión en el pliego de condiciones de la obligación para el cesionario de reparar "la mota vieja".

Vista la propuesta de acuerdo y normativa aplicable prevista en el artículo 140 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra y en los artículos 139 y 143 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, donde se establece el procedimiento para la desafectación de bienes comunales con motivo de la cesión de uso, se somete a votación la propuesta de acuerdo con el resultado de diez votos a favor, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO- Aprobar Inicialmente la desafectación de las parcelas comunales 144, 145, 484, 755 (A,B,D,G,H,I,J,K,P,T) y 752 del polígono 4 del Paraje Sotorramal, para su posterior cesión de uso a Gestión Ambiental Viveros de Navarra S.A. para la ejecución del PROYECTO LIFE+ Territorio Visión, proyecto apoyado por el Ayuntamiento de Marcilla, financiado por la Comisión Europea a través del Programa LIFE+ "Naturaleza y Biodiversidad" que promueve la mejora de la biodiversidad de los tramos bajos de los ríos Arga y Aragón, la zona de mayor densidad de población de visón europeo (*Mustela lutreola*) en Europa occidental.

POLÍGONO	PARCELA	SUBPARCELAS	SUP CATASTRAL	SUP AFECTADA POR EL PROYECTO	SUP CULTIVOS FORESTALES
4	144		2,2	2,2	
4	145		9,28	7,020	5,60
4	484		0,06	0,06	
4	755	A/ B/ D/ G/ H// J/ K/ P/ T	57,67	22,26	9,00
4	752		0,96	0,96	0,96
TOTAL			70,17	32,50	15,57

SEGUNDO-Aprobar el pliego de condiciones que regirá la cesión de uso de la citada parcela, la cual incluye una cláusula de reversión.

TERCERO.-Someter a información pública el acuerdo y expediente, por un plazo de un mes, previa la publicación del oportuno anuncio en el Tablón de Anuncios de esta Entidad Local y en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que dentro del plazo mencionado puedan formularse alegaciones o reclamaciones.

CUARTO.-Señalar que si durante el período de exposición pública no se formulan alegaciones o reclamaciones, el acuerdo inicial pasará a ser definitivo, remitiéndose el expediente al Gobierno de Navarra para su aprobación.

QUINTO.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marcilla para la firma de los acuerdos necesarios para la redacción y desarrollo del Proyecto LIFE+Territorio Visión.

10º.- Ratificación acuerdos Comisión de Coordinación de 11 de febrero de 2013 ORVE-Tafalla.

Por el Concejal Delegado de Urbanismo, Mario Fabo Calero, se informa brevemente sobre el contenido del acta de la Comisión de Coordinación de Orve-Comarca de Tafalla celebrada el pasado 11 de febrero de 2013.

Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la gestión de la Orve-Comarca de Tafalla, de fecha 11 de febrero de 2013 que contiene, entre otros acuerdos, la probación del Cierre de Cuentas 2012, Memoria de Gestión de 2012, Memoria de Actividades 2013, Presupuesto 2013, Servicios y Tarifa de Asesoramiento 2013, previa votación con el resultado de diez votos a favor, se acuerda:

1. Ratificar los acuerdos de la Comisión de Coordinación del 11 de febrero de 2013.

2. Trasladar el presente acuerdo a la ORVE-Comarca de Tafalla.

11º.- Aprobación inicial Expediente Modificación NNSS de Marcilla Parcela 709 de Polígono 3 promovido por Emilio Boneta Goñi.

Mario Fabo Calero, Concejal Delegado de Urbanismo, expone el contenido del expediente de modificación de NNSS: reducción del aprovechamiento urbanístico de la parcela limitándose la edificabilidad para dos viviendas unifamiliares habiendo sido objeto de estudio por la Comisión de Urbanismo de modo favorable.

Previa votación con el resultado de diez votos a favor, se acuerda:

1º Aprobar Inicialmente el Expediente de Modificación Puntual de las NNSS (Determinaciones de Ordenación Estructurante) de Parcela 709 de Polígono 3 de Marcilla, promovido por Emilio Boneta Goñi, según documento redactado por el técnico Juan M. Garcarena Martínez, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 por remisión del artículo 79.2 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

2º Someter el expediente a información pública durante un mes, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra y diarios editados en la Comunidad Foral, remitiéndose un ejemplar del mismo al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio, a fin de que éste emita informe sobre el mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 70.8 de la Ley Foral 35/2002.

3º Notificar el presente acuerdo a los posibles interesados en el procedimiento con indicación de su naturaleza de acto de trámite.

12º.- Moción suspensión ayudas a trabajos forestales para entidades locales y particulares.

Vista moción relativa a la suspensión ayudas a trabajos forestales para entidades locales y particulares, previa votación con el resultado de diez votos a favor, se aprueba la misma con el contenido siguiente:

“El Ayuntamiento de Marcilla en Pleno, solicita:

1. Que el Departamento de Administración Local, Medio Ambiente y Desarrollo Rural revoque o anule la resolución, acuerdo o decisión por el que se deja en suspenso la convocatoria de “Ayudas a Trabajos forestales de entidades locales y particulares campaña 2013-2014”, de modo que la convocatoria siga abierta, y los entes locales y particulares puedan seguir con los trabajos silvícolas previstos.
 2. Del mismo modo, se revoque el acuerdo, resolución o decisión por la cual dejan sin partida presupuestaria a más del 50% de los expedientes de la campaña 2012-2013, aún con trabajos iniciados.
 3. Que se dote al Departamento de Administración Local, Medio Ambiente y Desarrollo Rural o a la sección correspondiente, de partida presupuestaria suficiente a las líneas mencionadas en los puntos 1 y 2 de esta moción para hacer frente a los expedientes de las campañas 2012-2013, 2013-2014 y los atrasos que viene arrastrando de campañas anteriores.
 4. Que se garantice la continuidad de estas partidas presupuestarias con fondos suficientes hasta el periodo de vigencia de la futura P.A.C. recientemente aprobada y que abarca hasta el 2020.
 5. Que se justifique y estudie la evolución que han tenido las dotaciones presupuestarias en el resto de iniciativas mencionadas en la exposición inicial (ordenaciones de montes comunales, inversiones directas en el medio forestal, mejoras en infraestructuras ganaderas, mantenimiento de cauces...) y revertir la misma en base a lo anteriormente mencionado.
 6. Que se otorgue a representantes legitimados de los principales actores, la posibilidad de intervenir en los procesos de toma de decisiones y la capacidad para participar de manera directa en la conformación de las estrategias sectoriales, siendo convenientemente informados ante decisiones de calado como la suspensión de líneas estratégicas de financiación.
-

ASUNTO NO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/90 de la Administración Local de Navarra por el Alcalde se propone la inclusión en el orden del día de "Solicitud de Asociación de Cazadores de Marcilla" motivando su urgencia en el envío posterior del acuerdo al Parlamento de Navarra, previa ratificación por la corporación por mayoría absoluta.

Previa votación con el resultado de diez votos a favor se acuerda la inclusión del asunto en el orden del día.

Solicitud de Asociación de Cazadores de Marcilla en relación a "la obligatoriedad de guarda de caza para los cotos navarros" contemplada en la Ley Foral 17/2005.

Visto escrito de Don Juan Ramón Ezquerro Resano, en representación de la Sociedad de Cazadores de Marcilla, como presidente de la misma, en la que solicita al Ayuntamiento de Marcilla en relación a "la obligatoriedad de guarda de caza para los cotos navarros" contemplada en la Ley Foral 17/2005, la adopción de acuerdo y su remisión al Parlamento de Navarra, se procede a dar lectura al texto remitido por la Sociedad de Cazadores.

"Propuesta Modificación Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra

La Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, regula el aprovechamiento de los recursos cinegéticos y pesqueros que tradicionalmente ha tenido Navarra. En su artículo 51 establece el carácter obligatorio de un sistema de guarderío que asegure de forma suficiente el correcto aprovechamiento de especies cinegéticas y la implantación de medidas de control y seguimiento.

El Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, aprueba el Reglamento de Desarrollo y Ejecución de la Ley 17/2005, modificado por Decreto Foral 7/2012, de 1 de febrero, estableciendo en su disposición adicional segunda una moratoria para la entrada en vigor de lo dispuesto en su artículo 8, en relación a la vigilancia mínima de los acotados.

El Tiempo transcurrido desde la aprobación de la Ley y la importancia de estos recursos en el desarrollo económico de las zonas rurales hacen aconsejable la revisión de la misma.

Por otro lado la situación económica que vivimos pone en cuestión la implementación efectiva de los sistemas de vigilancia tal y como se recogían en la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre y el decreto Foral 48/2007, de 11 de junio por el que se hace aconsejable que en tanto se proceda a la revisión profunda de la Ley de Caza y Pesca de Navarra, adecuándola a la nueva realidad social y económica, se desestime la obligatoriedad del sistema de guarderío, para permitir la necesaria reflexión sosegada de las condiciones y prescripciones que deben considerarse en la revisión global de la Ley de Caza y Pesca de Navarra.

Por todo ello nos manifestamos en que se modifique la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra añadiendo la Disposición Adicional Octava con la siguiente redacción: "El sistema de guarderío del coto previsto en el artículo 51 de esta Ley deberá ser garantizado por el titular del coto si lo considerase conveniente"

Se remite el presente acuerdo al Parlamento de Navarra a los efectos procedentes".

Previa votación con el resultado de diez votos a favor, se acuerda:

- Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Marcilla a la modificación de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra añadiendo la Disposición Adicional Octava con la siguiente redacción: “El sistema de guarderío del coto previsto en el artículo 51 de esta Ley deberá ser garantizado por el titular del coto si lo considerase conveniente”.
- Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra así como a la Sociedad de Cazadores de Marcilla.

13º.- Ruegos y Preguntas.

Mario Fabo Calero pregunta al Alcalde respecto a Lote de Pastos de Paraje La Badina, concretamente si los trabajos están concluidos. El Alcalde responde que “hay que hablar sobre el tema, que quedarán una tarde y hablarán”.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria se levanta la sesión a las veinte horas quince minutos, extendiéndose la presente acta que será firmada por el Alcalde-Presidente, conmigo la Secretaria.

MIREN EDURNE CHASCO GARRALDA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA, (NAVARRA),

CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, celebrada el día 14 de marzo de 2013, se adoptó el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Solicitud de Asociación de Cazadores de Marcilla en relación a “la obligatoriedad de guarda de caza para los cotos navarros” contemplada en la Ley Foral 17/2005.

- Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Marcilla a la modificación de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra añadiendo la Disposición Adicional Octava con la siguiente redacción: “El sistema de guarderío del coto previsto en el artículo 51 de esta Ley deberá ser garantizado por el titular del coto si lo considerase conveniente”.
 - Trasladar el presente acuerdo al Parlamento de Navarra así como a la Sociedad de Cazadores de Marcilla.
-

De lo que doy fe para su traslado y notificación.

Marcilla, 18 de marzo de 2013.

VºBº ALCALDE.
JOSÉ MARÍA ABÁRZUZA GOÑI.

LA SECRETARIA.

Marcilla, 18 de marzo de 2013.

COMUNICACIÓN RENUNCIA CESIÓN PARCELA COMUNAL
PARCELA 752 POLÍGONO 4 GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA S.A

Mediante acuerdo del Gobierno de Navarra, de 9 de mayo de 2012, se aprobó la desafectación de 9.999,72 metros cuadrados de terreno comunal del Ayuntamiento de Marcilla, correspondientes a la parcela 752, del polígono 4, en el paraje de "Sotorramal", para su posterior cesión de uso como vivero de plantas a Gestión Ambiental de Navarra S.A, posteriormente mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, de fecha 21 de junio de 2012, se acordó efectuar la cesión de terreno comunal del Ayuntamiento de Marcilla, correspondiente a la parcela 752 de polígono 4 Paraje "Sotorramal", a favor de la empresa GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA S.A, por un plazo de 7 años, a contar desde la aprobación de la desafectación por parte de Gobierno de Navarra, prorrogables por períodos de 5 años hasta un máximo de 30 años para la producción de plantas forestales, ornamentales y medioambientales.

Visto escrito de renuncia a la cesión del cesionario Gestión Ambiental de Navarra S.A, de fecha 22 de enero de 2013, se remite acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marcilla aceptando la renuncia y dejando sin efecto el acuerdo.

El Alcalde-Presidente.
José María Abárzuza Goñi.

SECCIÓN DE COMUNALES
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL
Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local
González Tablas 9,
31005 PAMPLONA

Adjunto remito certificado de acuerdo adoptado en sesión ordinaria de Pleno del Ayuntamiento de Marcilla, celebrada el día 14 de marzo de 2013, relativo a "Solicitud de Asociación de Cazadores de Marcilla en relación a "la obligatoriedad de guarda de caza para los cotos navarros" contemplada en la Ley Foral 17/2005".

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

Marcilla, 18 de marzo de 2013.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.
JOSÉ MARÍA ABÁRZUZA GOÑI.

Don Juan Ramón Ezquerro Resano, en representación de la Sociedad de Cazadores de Marcilla